



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2023-FCCE-UNACH

Chota, 19 de enero de 2023

VISTO:

La Carta N° 02–2023–RPP/EPC-FCCE-UNACH, de fecha 09 de enero de 2023, del Responsable de Prácticas Pre - Profesionales, el Memorando N° 018–2023–UNACH/CFCCE., de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución N° 308-2019-C.O./UNACH, de fecha 10 de julio 2019; se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 096-2022-FCCE-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022; se designa al Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, como responsable de Prácticas Pre Profesionales en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 05 de abril al 31 de diciembre del 2022, a propuesta del Subcoordinador de la Escuela Profesional; de conformidad con el Art. 4° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

Que, en el artículo 27 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el informe de Prácticas Pre-Profesionales se presentará por triplicado al responsable de Prácticas Pre-Profesionales, adjuntado el voucher por derecho de sustentación, quien designará un Jurado conformado por tres docentes de la Facultad los que internamente nombrarán un presidente, secretario y un vocal.

Que, en el artículo 28 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el presidente del Jurado en coordinación con el responsable de Prácticas Pre-Profesionales fijará el día, fecha y hora para la sustentación del informe de Prácticas Pre - Profesionales. Los resultados de la sustentación serán comunicados al responsable de Prácticas Pre-Profesionales y al Sub coordinador de la Escuela correspondiente dentro de las 48 horas de terminado este acto para efectos de conceder la nota final al practicante.

Que, mediante Carta N° 02-2023–RPP/EPC–FCCE–UNACH, de fecha 09 de enero de 2023, el responsable de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, propone como jurado para la sustentación del informe de prácticas pre-profesionales I y II a los siguientes docentes: Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Presidente), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Secretario) y Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Vocal).

Que, mediante Memorando N° 018–2023–UNACH/CFCCE, de fecha 10 de enero de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, designando como miembros del jurado evaluador de prácticas Pre-Profesionales I y II, a los docentes, Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Presidente), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Secretario) y Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Vocal).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2023-FCCE-UNACH

Chota, 19 de enero de 2023

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como miembros del jurado para la evaluación de prácticas Pre-Profesionales I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, conforme a lo siguiente:

Jurado evaluador

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez : Presidente
Dr. Wilder Omar Vargas Campos : Secretario
Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo : Vocal

Estudiantes para sustentación de prácticas pre-profesionales.

N°	Apellidos y Nombres	Práctica
01	Barboza Campos Merli Kelita	I
02	Bernal Coronel Jhojana Lizbeth	I
03	Fustamante Gálvez Nery Yuleysi	I
04	Vergara Vásquez Luzvinda	I
05	Cabrera Dávila Ana Melva	II

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Responsable de Practicas Pre-Profesionales FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y Jurado Evaluador, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jhonner Mejía Huamán
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Responsable de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado evaluador.
Archivo.